

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Abril de 1997.

Núm. 16

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 327/94-14, 340/94-14, 383/96-14, 399/96-14, 412/96-14, 413/96-14, 419/96-14 y 443/96-14.

Págs. 1 - 7

Decreto Núm 101.- Que aprueba la renuncia irrevocable del C. Licenciado Jaime Daniel Baños Paz, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como el nombramiento de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor del C. Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva.

Págs. 8 - 11

Decreto Núm. 102.- Que declara zonas de alto riesgo para

la población en el Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.

Págs. 12 - 33

Decreto Núm. 103.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Págs. 34 - 40

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se crea la Comisión Estatal de Ahorro e Investigación de Fuentes Alternas de Energía Eléctrica.

Págs. 41 - 43

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 44 - 60

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Controversia Agraria", relativa al expediente número 327/94-14, correspondiente al Poblado de "TAMALA", Municipio de "TEPEHUACAN DE GUERRERO", en el Estado de Hidalgo; dictada el once de febrero de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

" PRIMERO.- Se declara improcedente la acción intentada por --
"ANICETO ARTEAGA VITE, al no justificar los extremos de su pretensión.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, se deja sin efecto lo reclamado --
"a los demandados, integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de --
" "Tamala", Municipio de "Tepehuacán de Guerrero", en el Estado de Hi --
"dalgo.

" TERCERO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional, a la Dele-
"gación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, -
"Hidalgo y a las partes, personalmente, la presente Resolución.

" CUARTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y afijense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI --- VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 5 de marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la CONTROVERSIA AGRARIA, suscitada en el poblado denominado ACATLAN, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 340/94-14

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El actor RAMIRO MUÑOZ HERNANDEZ probó su acción, por lo que es procedente restituirle su parcela localizada en el paraje HUAYATONGO, perteneciente al Ejido de Acatlán, Municipio de su mismo nombre del Estado de Hidalgo, misma que ha quedado debidamente identificada en autos, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y SEXTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se condena a los demandados RUPERTO y FELIX MUÑOZ OCADIZ, a la desocupación de la parcela en litigio localizada en el lugar conocido como HUAYATONGO, en el ejido de Acatlán, Municipio de su mismo nombre en el Estado de Hidalgo, la cual se encuentra identificada en autos, misma que deberán entregar a su legítimo titular RAMIRO MUÑOZ HERNANDEZ, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO, CUARTO y SEXTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Póngase en posesión de la parcela localizada en el lugar denominado HUAYATONGO, perteneciente al ejido de Acatlán, Municipio de su mismo nombre en el Estado de Hidalgo, motivo de la presente controversia, la cual ha quedado identificada en autos a su titular RAMIRO MUÑOZ HERNANDEZ.

"CUARTO.- Se absuelve a los demandados RUPERTO y FELIX de apellidos MUÑOZ OCADIZ del pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que reclamó el actor en este proceso, toda vez de que la Ley Agraria no contempla dicho aspecto.

"QUINTO.- Remítase copia certificada de esta sentencia al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, comunicándole el cumplimiento de la ejecutoria objeto de la presente resolución.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente sentencia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 17 de marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el poblado denominado SANTA MARIA TECAJETE, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 383/96-14

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- La promovente MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ HERNANDEZ, del poblado denominado SANTA MARIA TECAJETE, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican derechos agrarios del titular LEOPOLDO ALVAREZ DE LA ROSA, del poblado denominado SANTA MARIA TECAJETE, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, amparados con los certificados parcelario número 23668 y de uso común número 9811 en favor de MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ HERNANDEZ, a quien se le debe expedir sus correspondientes certificados parcelario y de uso común, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

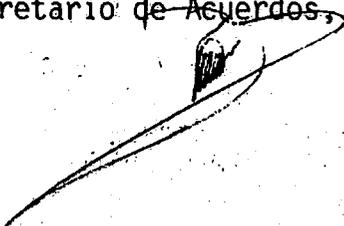
"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios LEOPOLDO ALVAREZ DE LA ROSA, del poblado denominado SANTA MARIA TECAJETE, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, cáncese sus certificados parcelario número 23668 y de uso común número 9811.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución a la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación de los certificados parcelario número 23668 y de uso común número 9811 y la expedición de los certificados parcelario y de uso común en favor de MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ HERNANDEZ.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva; de fecha 10 de marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL -- DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente 399/96-14, correspondiente al Poblado de TOLCAYUCA, Municipio de Tolcayuca en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria del extinto ejidatario ODILON CRUZ LEON, con certificado de derechos agrarios número 88551 del Poblado de TOLCAYUCA-- Municipio de Tolcayuca, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos -- agrarios de ODILÓN CRUZ LEON, en favor de CIRENIA MALDONADO -- AGUILAR, en calidad de concubina, se ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios número 88551 y en su oportunidad expedir el que corresponda a la aquí reconocida y adjudicada.

"TERCERO.- Copias certificadas de la presente resolución, tórnense a las Delegaciones del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria en el Estado, para los -- efectos legales procedentes.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y -- fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, -- ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha cuatro de Marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente 412/96 14, correspondiente al Poblado de SANTIAGO TULANTEPEC, Municipio de Santiago Tulantepec, en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria a bienes y derechos del finado HERON ELFEBO FLORES -- RAMIREZ ejidatario con certificado de derechos agrarios número 2495872, del Poblado SANTIAGO TULANTEPEC, Municipio del mismo-- nombre en el Estado de Hidalgo.

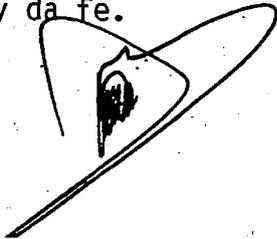
"SEGUNDO.- Por los razonamientos vertidos en la --
 "parte considerativa del presente fallo, se reconocen y adjudican los derechos agrarios del extinto ejidatario HERON ELFEGO-FLORES RAMIREZ en favor de COSME ELFEGO FLORES ALVA y se ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios número-2495872 en su oportunidad expídase el correspondiente en favor del aquí reconocido.

"TERCERO.- Copia que se autoriza de la presente --
 "remítase al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los puntos resolutivos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 413/96-14, correspondiente al Poblado de "TEPEYAHUALCO", Municipio de "ZEMPOALA", en el Estado de Hidalgo; dictada el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE:

" PRIMERO.- Se declara procedente la vía y acción sucesoria intentada por MARIA ASENCION SANTIAGO AVILA.

" SEGUNDO.- La promovente MARIA ASENCION SANTIAGO AVILA, demostró los extremos de su acción; consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios a MARIA ASENCION SANTIAGO AVILA, sobre la unidad de dotación parcelaria que perteneció al extinto ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ, del poblado denominado "Tepeyahualco", Municipio de "Zempoala", en el Estado de Hidalgo.

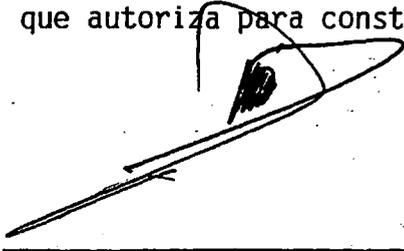
" TERCERO.- Procédase a la cancelación del certificado número 3529119, que perteneció al de cujus, ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ, ejidatario legalmente reconocido.

" CUARTO.- La presente Resolución hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a MARIA ASENCION SANTIAGO AVILA.

" QUINTO.- Notifíquese personalmente a la promovente la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Publíquese los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -- VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos -- que autoriza para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 13 de marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, - suscitado en el poblado denominado SAN SEBASTIAN, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 419/96-14.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- La parte promovente del poblado denominado SAN SEBASTIAN, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, probaron su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ONOFRE BENITEZ ESCORZA, del poblado denominado SAN SEBASTIAN, - Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3391345 en favor de ANGEL BENITEZ-DIMAS, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado agrario, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO - de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios ONOFRE BENITEZ ESCORZA, del poblado denominado SAN SEBASTIAN, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 3391345.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número 3391345 y la expedición del certificado agrario en favor de ANGEL BENITEZ DIMAS.

"QUINTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a los promoventes y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo - Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 443/96-14, correspondiente al Poblado de "HUASCA DE OCAMPO Y ANEXOS", Municipio de "HUASCA DE OCAMPO", en el Estado de Hidalgo; dictada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

S E R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la vía y acción sucesoria ejercitada por AMALIA JIMENEZ DOMINGUEZ, de los bienes ejidales parcelarios que pertenecieron al extinto ISIDRO MUÑOZ LICONA, que contaba con certificado de derechos agrarios número 2164945; del poblado denominado "Huasca de Ocampo y Anexos", Municipio de "Huasca de Ocampo", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios en calidad de ejidataria a AMALIA JIMENEZ DOMINGUEZ, en virtud de que acreditó interés jurídico en el caso que nos ocupa.

" TERCERO.- La presente resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a AMALIA JIMENEZ DOMINGUEZ.

" CUARTO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional.

" QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y affijense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**PODER EJECUTIVO**

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 101.

**QUE APRUEBA LA RENUNCIA IRREVOCABLE DEL
CIUDADANO LICENCIADO JAIME DANIEL BAÑOS PAZ,
AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; ASI
COMO EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
NUMERARIO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FAVOR DEL C.
LICENCIADO JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 Fracción VIII, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A :**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y recibir las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de abril del presente año, se recibió la renuncia irrevocable del C. Lic. Jaime Daniel Baños Paz, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia, misma que fue aceptada por el Pleno de ese Cuerpo Colegiado y enviada por conducto del Ejecutivo del Estado, a esta Soberanía para su aprobación.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el numero de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada Ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por siete Magistrados Numerarios y dos Supernumerarios; lo que con la renuncia del Lic. Jaime Daniel Baños Paz, quedaría incompleto, por lo que se hace necesario integrarlo debidamente.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, propuso a esta Soberanía, el nombramiento del C. Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia de la Entidad.

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que el C. Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia, como: Secretario de la Sala Civil, Juez Mixto de Primera Instancia en Atotonilco el Grande, Hgo., Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Magistrado Numerario y Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, entre otros. Por otra parte se desempeñó como: Notario Público por receptoría en Atotonilco el Grande, Hgo., Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, Director del Archivo General de Notarías de la Entidad y Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, entre otros.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN

EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LA RENUNCIA IRREVOCABLE DEL CIUDADANO LICENCIADO JAIME DANIEL BAÑOS PAZ, AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; ASI COMO EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FAVOR DEL C. LICENCIADO JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA.

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracción VIII, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba la renuncia irrevocable del ciudadano Lic. Jaime Daniel Baños Paz, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento de Magistrado Numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor del C. Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, de acuerdo con la propuesta hecha por el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV y 94 de la propia Constitución local.

ARTICULO TERCERO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, el Magistrado Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y-
PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE:

DIP. ADRIANA DURAN GARCIA.

SECRETARIO:

DIP. ROBERTO REYES
MONTALVO.

SECRETARIO:

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL
PRESENTE DECRETO NUM. 101, POR LO TANTO MANDO SE
IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURELLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 102.

**QUE DECLARA ZONAS DE ALTO RIESGO PARA
LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 55 y 56 fracción I de la Constitución Política de la Entidad, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

I. Que en el año de 1995, el Ejecutivo Estatal ordenó la creación de la Comisión de Estudios del suelo de la ciudad de Pachuca, para investigaciones del subsuelo y delimitar las zonas que por la explotación minera pudieran representar un riesgo a la población; ya que desde hace más de 450 años, se ha extraído minerales en forma ininterrumpida.

II. Que como resultado de los estudios gravimétricos, geofísicos y geológicos realizados durante 18 meses por dicha Comisión,

mismos que fueron ampliamente expuestos ante los integrantes de este Congreso y que obran en el archivo de esta Soberanía debidamente sustentados por sus autores, han sido identificadas zonas de alto riesgo en donde la explotación minera llegó a superficie o cuenta con un abrigo de hasta 50 metros, siendo éstas las ubicadas en las siguientes vetas: Tula, El Lobo N° 1, El Lobo N° 2, Santiago, Corteza, Socavón San José de Gracia, Valenciana, El Perro, El Cuixi, El Porvenir, Xomulco, Milanesa, Rosario, Guadalupe y Analcos.

III. Que siendo de interés público y con el objeto de salvaguardar la vida de los habitantes en la zona de riesgo, es una prioridad del Gobierno del Estado de Hidalgo realizar acciones tendientes a garantizar la seguridad de los ciudadanos, implementando apoyos a través de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ese fin.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO,
ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE DECLARA ZONAS DE ALTO RIESGO PARA
LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO.

ARTICULO PRIMERO. Se declaran zonas de alto riesgo en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en base a los estudios realizados por la Comisión de Estudios del suelo de la ciudad de Pachuca, las siguientes:

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA TULA.			
POLIGONO N°: 1.I			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,070	Y1 = 2,223,565	X2 = 528,145	Y2 = 2,223,660
X3 = 528,290	Y3 = 2,223,600	X4 = 528,245	Y4 = 2,223,495
LONGITUD DEL AREA: 170 m.			
ANCHO DEL AREA: 125 m.			
RUMBO GENERAL: NE 35° SW			
ENTRE CALLES: Al noreste Calle Venustiano Carranza, al Suroeste Calle Río Churubusco.			
COLONIA: Céspedes.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO 1			
POLIGONO N°: 2-I			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,400	Y1 = 2,224,335	X2 = 529,415	Y2 = 2,224,380
X3 = 529,615	Y3 = 2,224,600	X4 = 529,605	Y4 = 2,224,250
LONGITUD DEL AREA: 215 m.			
ANCHO DEL AREA: 30 m.			
RUMBO GENERAL: NW 77° SE			
ENTRE CALLES: Al noreste Calle Cuarta de Lizardi.			
COLONIA: Rojo Lugo y Buenos Aires.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO 2.			
POLIGONO N°: 2-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,605	Y1 = 2,224,250	X2 = 529,615	Y2 = 2,224,310
X3 = 529,730	Y3 = 2,224,275	X4 = 529,715	Y4 = 2,224,225
LONGITUD DEL AREA: 120 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: NW 70° SE			
ENTRE CALLES: Santa Teresa y Gaseoducto.			
COLONIA: Rojo Lugo y de la Soledad.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO.			
POLIGONO N°: 3-I			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,980	Y1 = 2,224,830	X2 = 529,015	Y2 = 2,224,905
X3 = 529,205	Y3 = 2,224,710	X4 = 529,190	Y4 = 2,224,620
LONGITUD DEL AREA: 290 m.			
ANCHO DEL AREA: 80 m.			
RUMBO GENERAL: NW 48° SE			
ENTRE CALLES: Violeta esquina con calle Hiedra.			
COLONIA: Barrio el Lobo y Bosques de Hidalgo.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO.			
POLIGONO N°: 3-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,735	Y1 = 2,225,050	X2 = 528,860	Y2 = 2,225,185
X3 = 529,040	Y3 = 2,224,970	X4 = 528,975	Y4 = 2,225,830
LONGITUD DEL AREA: 315 m.			
ANCHO DEL AREA: 165 m.			
RUMBO GENERAL: NW 45° SE			
ENTRE CALLES: Av. Carretera a Real del Monte.			
COLONIA: Barrio del Lobo.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO.			
POLIGONO N°: 3-3			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,845	Y1 = 2,224,835	X2 = 528,830	Y2 = 2,224,780
X3 = 529,150	Y3 = 2,224,665	X4 = 529,090	Y4 = 2,224,720
LONGITUD DEL AREA: 300 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: NW 66° SE			
ENTRE CALLES: Violeta y carretera a Real del Monte.			
COLONIA: Barrio El Lobo.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO.			
POLIGONO N°: 3-4			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,450	Y1 = 2,224,900	X2 = 528,450	Y2 = 2,224,950
X3 = 528,845	Y3 = 2,224,830	X4 = 528,830	Y4 = 2,224,790
LONGITUD DEL AREA: 405 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: NW 75° SE			
ENTRE CALLES: Las Lajas.			
COLONIA: Las Lajas.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO.			
POLIGONO N°: 3-5			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,570	Y1 = 2,224,955	X2 = 528,565	Y2 = 2,224,930
X3 = 528,660	Y3 = 2,224,925	X4 = 528,660	Y4 = 2,224,955
LONGITUD DEL AREA: 90 m.			
ANCHO DEL AREA: 25 m.			
RUMBO GENERAL: E-W			
ENTRE CALLES:			
COLONIA: Las Lajas.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL LOBO.			
POLIGONO N°: 3-6			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,425	Y1 = 2,225,080	X2 = 528,670	Y2 = 2,225,025
X3 = 528,685	Y3 = 2,225,050	X4 = 528,440	Y4 = 2,225,120
LONGITUD DEL AREA: 250 m.			
ANCHO DEL AREA: 35 m.			
RUMBO GENERAL: NW 75° SE			
ENTRE CALLES: Santiago, 27 de septiembre y Ramos Arizpe.			
COLONIA: Las Lajas, Santiago y La Cruz.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA SANTIAGO.			
POLIGONO N°: 3-7			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,530	Y1 = 2,225,185	X2 = 528,550	Y2 = 2,225,205
X3 = 528,700	Y3 = 2,225,135	X4 = 528,685	Y4 = 2,225,115
LONGITUD DEL AREA: 170 m.			
ANCHO DEL AREA: 20 m.			
RUMBO GENERAL: NW 65° SE			
ENTRE CALLES: Santiago y Privada Ramos Arizpe.			
COLONIA: La Cruz.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA CORTEZA.			
POLIGONO N°: 4-1			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,385	Y1 = 2,225,200	X2 = 529,400	Y2 = 2,225,210
X3 = 529,435	Y3 = 2,225,165	X4 = 529,415	Y4 = 2,225,155
LONGITUD DEL AREA: 55 m.			
ANCHO DEL AREA: 20 m.			
RUMBO GENERAL: NW 35° SE			
ENTRE CALLES: San Juan y Lago de Texcoco.			
COLONIA: Anáhuac.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA CORTEZA.			
POLIGONO N°: 4-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,140	Y1 = 2,225,370	X2 = 529,165	Y2 = 2,225,390
X3 = 529,410	Y3 = 2,225,215	X4 = 529,385	Y4 = 2,225,200
LONGITUD DEL AREA: 300 m.			
ANCHO DEL AREA: 35 m.			
RUMBO GENERAL: NW 54° SE			
ENTRE CALLES: Lago de Chapultepec y Carretera a Real del Monte.			
COLONIA: Anáhuac.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA CORTEZA.			
POLIGONO N°: 4-3			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,935	Y1 = 2,225,560	X2 = 528,960	Y2 = 2,225,590
X3 = 529,150	Y3 = 2,225,415	X4 = 529,120	Y4 = 2,225,385
LONGITUD DEL AREA: 260 m.			
ANCHO DEL AREA: 35 m.			
RUMBO GENERAL: NW 48° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA CORTEZA.			
POLIGONO N°: 4-4			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,850	Y1 = 2,225,620	X2 = 528,875	Y2 = 2,225,650
X3 = 528,960	Y3 = 2,225,590	X4 = 528,935	Y4 = 2,225,560
LONGITUD DEL AREA: 105 m.			
ANCHO DEL AREA: 40 m.			
RUMBO GENERAL: NW 50° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA CORTEZA.			
POLIGONO N°: 4-5			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,540	Y1 = 2,225,895	X2 = 528,565	Y2 = 2,225,920
X3 = 528,865	Y3 = 2,225,655	X4 = 528,845	Y4 = 2,225,630
LONGITUD DEL AREA: 405 m.			
ANCHO DEL AREA: 40 m.			
RUMBO GENERAL: NW 50° SE			
ENTRE CALLES: Palo Blanco y San Clemente.			
COLONIA: La Alcantarilla.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: SOCAVON SAN JOSE DE GRACIA.			
POLIGONO N°: 4-6			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,610	Y1 = 2,225,590	X2 = 528,610	Y2 = 2,225,615
X3 = 528,825	Y3 = 2,225,585	X4 = 528,825	Y4 = 2,225,615
LONGITUD DEL AREA: 215 m.			
ANCHO DEL AREA: 25 m.			
RUMBO GENERAL: E-W			
ENTRE CALLES: Quintana Roo, Patoni y Callejón Santiago.			
COLONIA: Patoni, El Mosco y Españita.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: SOCAVON SAN JOSE DE GRACIA.

POLIGONO N°: 4-7

COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:

X1 = 528,825 Y1 = 2,225,585 X2 = 528,825 Y2 = 2,225,615

X3 = 528,850 Y3 = 2,225,625 X4 = 528,935 Y4 = 2,225,555

LONGITUD DEL AREA: 120 m.

ANCHO DEL AREA: 35 m.

RUMBO GENERAL: NW 70° SE

ENTRE CALLES: Quintana Roo, Patoni y Callejón Santiago.

COLONIA: Al Este de la Colonia Patoni.

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: SOCAVON SAN JOSE DE GRACIA.

POLIGONO N°: 4-10

COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:

X1 = 529,520 Y1 = 2,225,290 X2 = 529,530 Y2 = 2,225,310

X3 = 529,605 Y3 = 2,225,305 X4 = 529,600 Y4 = 2,225,260

LONGITUD DEL AREA: 80 m.

ANCHO DEL AREA: 35 m.

RUMBO GENERAL: NW 75° SE

ENTRE CALLES: Lago de Texcoco y Av. Guadalupe.

COLONIA: Guadalupe.

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA CORTEZA.

POLIGONO N°: 4-8

COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:

X1 = 529,250 Y1 = 2,225,465 X2 = 529,260 Y2 = 2,225,480

X3 = 529,425 Y3 = 2,225,325 X4 = 529,410 Y4 = 2,225,305

LONGITUD DEL AREA: 230 m.

ANCHO DEL AREA: 20 m.

RUMBO GENERAL: NW 47° SE

ENTRE CALLES: Laguna de Términos.

COLONIA: Anáhuac.

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA CORTEZA.			
POLIGONO N°: 4-9			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,415	Y1 = 2,225,310	X2 = 529,425	Y2 = 2,225,330
X3 = 529,470	Y3 = 2,225,310	X4 = 529,460	Y4 = 2,225,290
LONGITUD DEL AREA: 50 m.			
ANCHO DEL AREA: 20 m.			
RUMBO GENERAL: NW 75° SE			
ENTRE CALLES: Lago de Chapultepec y Lago de Guadalupe.			
COLONIA: Anáhuac.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA VALENCIANA.			
POLIGONO N°: 5-1			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,405	Y1 = 2,226,165	X2 = 528,405	Y2 = 2,226,200
X3 = 528,810	Y3 = 2,226,175	X4 = 528,810	Y4 = 2,226,150
LONGITUD DEL AREA: 405 m.			
ANCHO DEL AREA: 35 m.			
RUMBO GENERAL: NW 85° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA: Barrio San Nicolás y La Alcantarilla.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA VALENCIANA.			
POLIGONO N°: 5-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,810	Y1 = 2,226,145	X2 = 528,810	Y2 = 2,226,195
X3 = 529,255	Y3 = 2,226,015	X4 = 529,230	Y4 = 2,225,985
LONGITUD DEL AREA: 470 m.			
ANCHO DEL AREA: 40 m.			
RUMBO GENERAL: NW 70° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA: Entre Barrio San Nicolás y La Alcantarilla.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA VALENCIANA.			
POLIGONO N°: 5-3			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,847	Y1 = 2,226,270	X2 = 528,855	Y2 = 2,226,275
X3 = 528,905	Y3 = 2,226,230	X4 = 528,895	Y4 = 2,226,220
LONGITUD DEL AREA: 70 m.			
ANCHO DEL AREA: 10 m.			
RUMBO GENERAL: NW 40° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA: Barrio San Nicolás.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PERRO.			
POLIGONO N°: 5-4			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,990	Y1 = 2,226,310	X2 = 529,000	Y2 = 2,226,315
X3 = 529,030	Y3 = 2,226,250	X4 = 529,040	Y4 = 2,226,260
LONGITUD DEL AREA: 70 m.			
ANCHO DEL AREA: 10 m.			
RUMBO GENERAL: NW 35° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PERRO.			
POLIGONO N°: 5-5			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,015	Y1 = 2,226,355	X2 = 529,025	Y2 = 2,226,365
X3 = 529,060	Y3 = 2,226,295	X4 = 529,065	Y4 = 2,226,300
LONGITUD DEL AREA: 80 m.			
ANCHO DEL AREA: 10 m.			
RUMBO GENERAL: NW 33° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PERRO.			
POLIGONO N°: 5-6			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,990	Y1 = 2,226,440	X2 = 528,995	Y2 = 2,226,445
X3 = 529,050	Y3 = 2,226,390	X4 = 529,055	Y4 = 2,226,395
LONGITUD DEL AREA: 80 m.			
ANCHO DEL AREA: 10 m.			
RUMBO GENERAL: NW 50° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL CUIXI.			
POLIGONO N°: 6-1			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,585	Y1 = 2,225,266	X2 = 527,640	Y2 = 2,225,730
X3 = 527,650	Y3 = 2,225,750	X4 = 527,600	Y4 = 2,225,785
LONGITUD DEL AREA: 65 m.			
ANCHO DEL AREA: 20 m.			
RUMBO GENERAL: NW 55° SE			
ENTRE CALLES: Cinturón de Seguridad.			
COLONIA: La Cruz.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL CUIXI.			
POLIGONO N°: 6-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,510	Y1 = 2,225,770	X2 = 527,615	Y2 = 2,225,805
X3 = 527,735	Y3 = 2,225,785	X4 = 527,730	Y4 = 2,225,770
LONGITUD DEL AREA: 125 m.			
ANCHO DEL AREA: 20 m.			
RUMBO GENERAL: NW 78° SE			
ENTRE CALLES: Porvenir y Bravo.			
COLONIA: La Cruz.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL CUIXI.			
POLIGONO N°: 6-3			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,670	Y1 = 2,225,855	X2 = 527,680	Y2 = 2,225,880
X3 = 527,765	Y3 = 2,225,835	X4 = 527,755	Y4 = 2,225,820
LONGITUD DEL AREA: 100 m.			
ANCHO DEL AREA: 15 m.			
RUMBO GENERAL: NW 66° SE			
ENTRE CALLES: Porvenir y Cinturón de Seguridad.			
COLONIA: La Cruz.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PORVENIR.			
POLIGONO N°: 6-4			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,830	Y1 = 2,226,040	X2 = 527,845	Y2 = 2,226,055
X3 = 527,930	Y3 = 2,226,025	X4 = 527,915	Y4 = 2,226,000
LONGITUD DEL AREA: 100 m.			
ANCHO DEL AREA: 25 m.			
RUMBO GENERAL: NE 65° SW			
ENTRE CALLES: Callejón del Porvenir.			
COLONIA: La Cruz.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PORVENIR.			
POLIGONO N°: 6-5			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,890	Y1 = 2,226,095	X2 = 527,880	Y2 = 2,226,085
X3 = 527,985	Y3 = 2,226,105	X4 = 527,880	Y4 = 2,226,135
LONGITUD DEL AREA: 100 m.			
ANCHO DEL AREA: 40 m.			
RUMBO GENERAL: NW 80° SE			
ENTRE CALLES: Porvenir.			
COLONIA: La Cruz y La Palma.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PORVENIR.			
POLIGONO N°: 6-6			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,635	Y1 = 2,226,115	X2 = 527,630	Y2 = 2,226,150
X3 = 527,890	Y3 = 2,226,135	X4 = 527,890	Y4 = 2,226,095
LONGITUD DEL AREA: 250 m.			
ANCHO DEL AREA: 35 m.			
RUMBO GENERAL: E-W			
ENTRE CALLES: El Porvenir y Cinturón de Seguridad.			
COLONIA: La Cruz.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL CUIXI.			
POLIGONO N°: 6-7			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,180	Y1 = 2,225,785	X2 = 527,320	Y2 = 2,225,835
X3 = 527,180	Y3 = 2,225,815	X4 = 527,330	Y4 = 2,225,800
LONGITUD DEL AREA: 150 m.			
ANCHO DEL AREA: 35 m.			
RUMBO GENERAL: E-W			
ENTRE CALLES: Sierra Paracaima y Río Yukón.			
COLONIA: Entre Unión Popular y Barrio Alta California.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL CUIXI.			
POLIGONO N°: 6-8			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,315	Y1 = 2,225,830	X2 = 527,320	Y2 = 2,225,835
X3 = 527,460	Y3 = 2,225,930	X4 = 527,460	Y4 = 2,225,900
LONGITUD DEL AREA: 165 m.			
ANCHO DEL AREA: 30 m.			
RUMBO GENERAL: NE 55° SW			
ENTRE CALLES:			
COLONIA: Barrio Alta California.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA XOMULCO.			
POLIGONO N°: 7-1			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,505	Y1 = 2,226,505	X2 = 528,500	Y2 = 2,226,525
X3 = 528,585	Y3 = 2,226,555	X4 = 528,585	Y4 = 2,226,530
LONGITUD DEL AREA: 85 m.			
ANCHO DEL AREA: 25 m.			
RUMBO GENERAL: NE 77° SW			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PERRO.			
POLIGONO N°: 7-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,585	Y1 = 2,226,560	X2 = 528,650	Y2 = 2,226,500
X3 = 528,585	Y3 = 2,226,555	X4 = 528,645	Y4 = 2,226,480
LONGITUD DEL AREA: 90 m.			
ANCHO DEL AREA: 20 m.			
RUMBO GENERAL: NW 48° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PERRO.			
POLIGONO N°: 7-3			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,645	Y1 = 2,226,480	X2 = 528,790	Y2 = 2,226,470
X3 = 528,650	Y3 = 2,226,500	X4 = 528,785	Y4 = 2,226,450
LONGITUD DEL AREA: 150 m.			
ANCHO DEL AREA: 20 m.			
RUMBO GENERAL: NW 76° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA EL PERRO.			
POLIGONO N°: 7-4			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,635	Y1 = 2,226,435	X2 = 528,735	Y2 = 2,226,470
X3 = 528,645	Y3 = 2,226,480	X4 = 528,730	Y4 = 2,226,450
LONGITUD DEL AREA: 125 m.			
ANCHO DEL AREA: 10 m.			
RUMBO GENERAL: NW 50° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-1			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,810	Y1 = 2,227,200	X2 = 527,815	Y2 = 2,227,155
X3 = 528,300	Y3 = 2,227,260	X4 = 528,300	Y4 = 2,227,220
LONGITUD DEL AREA: 480 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: NW 83° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,300	Y1 = 2,227,260	X2 = 528,300	Y2 = 2,227,220
X3 = 528,435	Y3 = 2,227,265	X4 = 528,380	Y4 = 2,227,170
LONGITUD DEL AREA: 110 m.			
ANCHO DEL AREA: 70 m.			
RUMBO GENERAL: E - W			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-3			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,435	Y1 = 2,227,265	X2 = 528,380	Y2 = 2,227,170
X3 = 528,535	Y3 = 2,227,075	X4 = 528,295	Y4 = 2,227,195
LONGITUD DEL AREA: 180 m.			
ANCHO DEL AREA: 110 m.			
RUMBO GENERAL: NW 58° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-4			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,335	Y1 = 2,227,075	X2 = 528,595	Y2 = 2,227,195
X3 = 528,740	Y3 = 2,226,870	X4 = 528,860	Y4 = 2,227,015
LONGITUD DEL AREA: 300 m.			
ANCHO DEL AREA: 150 m.			
RUMBO GENERAL: NW 45° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-5			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,740	Y1 = 2,226,870	X2 = 528,860	Y2 = 2,227,015
X3 = 528,840	Y3 = 2,226,775	X4 = 528,905	Y4 = 2,226,920
LONGITUD DEL AREA: 180 m.			
ANCHO DEL AREA: 140 m.			
RUMBO GENERAL: NW 44° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-6			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,860	Y1 = 2,227,015	X2 = 528,965	Y2 = 2,227,015
X3 = 528,970	Y3 = 2,227,000		
LONGITUD DEL AREA: 110 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: NW 43° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-7			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,965	Y1 = 2,227,015	X2 = 529,070	Y2 = 2,226,915
X3 = 528,970	Y3 = 2,227,000	X4 = 529,070	Y4 = 2,226,985
LONGITUD DEL AREA: 100 m.			
ANCHO DEL AREA: 80 m.			
RUMBO GENERAL: E - W			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-8			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,910	Y1 = 2,226,870	X2 = 528,930	Y2 = 2,226,690
X3 = 528,840	Y3 = 2,226,780	X4 = 529,015	Y4 = 2,226,740
LONGITUD DEL AREA: 140 m.			
ANCHO DEL AREA: 100 m.			
RUMBO GENERAL: NW 42° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-9			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,915	Y1 = 2,226,740	X2 = 529,020	Y2 = 2,226,660
X3 = 528,930	Y3 = 2,226,690		
LONGITUD DEL AREA: 100 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: NW 70° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA MILANESA.			
POLIGONO N°: 8-10			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,915	Y1 = 2,226,740	X2 = 529,020	Y2 = 2,226,660
X3 = 529,100	Y3 = 2,226,660	X4 = 529,100	Y4 = 2,226,730
LONGITUD DEL AREA: 90 m.			
ANCHO DEL AREA: 70 m.			
RUMBO GENERAL: E-W			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA ROSARIO.			
POLIGONO N°: 8-11			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,100	Y1 = 2,226,730	X2 = 529,100	Y2 = 2,226,660
X3 = 529,310	Y3 = 2,226,740	X4 = 529,305	Y4 = 2,226,790
LONGITUD DEL AREA: 220 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: NE 58° SW			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA ROSARIO.			
POLIGONO N°: 8-12			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 529,305	Y1 = 2,226,790	X2 = 529,310	Y2 = 2,226,740
X3 = 529,520	Y3 = 2,226,745	X4 = 529,520	Y4 = 2,226,790
LONGITUD DEL AREA: 210 m.			
ANCHO DEL AREA: 50 m.			
RUMBO GENERAL: E- W			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA GUADALUPE.			
POLIGONO N°: 8-13			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,920	Y1 = 2,226,410	X2 = 529,020	Y2 = 2,226,660
X3 = 529,490	Y3 = 2,226,360	X4 = 529,395	Y4 = 2,226,200
LONGITUD DEL AREA: 550 m.			
ANCHO DEL AREA: 210 m.			
RUMBO GENERAL: NW 61° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA GUADALUPE.			
POLIGONO N°: 8-14			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,920	Y1 = 2,226,410	X2 = 528,920	Y2 = 2,226,690
X3 = 529,020	Y3 = 2,226,660		
LONGITUD DEL AREA: 215 m.			
ANCHO DEL AREA: 65 m.			
RUMBO GENERAL: N - S			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA ANALCOS.			
POLIGONO N°: 8-15			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,780	Y1 = 2,226,545	X2 = 528,780	Y2 = 2,226,690
X3 = 528,920	Y3 = 2,226,690	X4 = 528,920	Y4 = 2,226,460
LONGITUD DEL AREA: 180 m.			
ANCHO DEL AREA: 140 m.			
RUMBO GENERAL: E- W			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA ANALCOS.			
POLIGONO N°: 8-16			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,060	Y1 = 2,226,640	X2 = 528,080	Y2 = 2,226,750
X3 = 528,780	Y3 = 2,226,545	X4 = 528,780	Y4 = 2,226,690
LONGITUD DEL AREA: 750 m.			
ANCHO DEL AREA: 115 m.			
RUMBO GENERAL: NW 82° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA ANALCOS.			
POLIGONO N°: 8-17			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 527,710	Y1 = 2,226,700	X2 = 527,720	Y2 = 2,226,805
X3 = 528,085	Y3 = 2,226,750	X4 = 528,065	Y4 = 2,226,640
LONGITUD DEL AREA: 270 m.			
ANCHO DEL AREA: 110 m.			
RUMBO GENERAL: NW 80° SE			
ENTRE CALLES:			
COLONIA:			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA XOMULCO.			
POLIGONO N°: 9-1			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,145	Y1 = 2,226,420	X2 = 528,150	Y2 = 2,226,430
X3 = 528,230	Y3 = 2,226,390	X4 = 528,235	Y4 = 2,226,405
LONGITUD DEL AREA: 95 m.			
ANCHO DEL AREA: 15 m.			
RUMBO GENERAL: NW 68° SE			
ENTRE CALLES: Humboldt y Hermenegildo Galeana.			
COLONIA: Nueva Estrella Primera Sección.			

VETA EXPLOTADA EN ESTA ZONA: VETA XOMULCO.			
POLIGONO N°: 9-2			
COORDENADAS MERCATOR DE LOS VERTICES DEL POLIGONO:			
X1 = 528,255	Y1 = 2,226,525	X2 = 528,255	Y2 = 2,226,540
X3 = 528,280	Y3 = 2,226,530	X4 = 528,275	Y4 = 2,226,520
LONGITUD DEL AREA: 25 m.			
ANCHO DEL AREA: 15 m.			
RUMBO GENERAL: NW 85° SE			
ENTRE CALLES: Galeana.			
COLONIA: Nueva Estrella Primera Sección.			

ARTICULO SEGUNDO. Las personas que habitan estas zonas de alto riesgo, deberán de reubicarse de inmediato, desalojando las viviendas que actualmente ocupan.

ARTICULO TERCERO. En las zonas de alto riesgo no habitadas, se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos o cualquier tipo de construcción.

ARTICULO CUARTO. Se faculta al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para efectuar las transferencias presupuestales que se requieran, a fin de entregar un lote urbanizado por cada vivienda y para que en todos los casos en que por su situación económica se justifique, auxiliar con un paquete de materiales de construcción a las familias reubicadas.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para delimitar físicamente las zonas de alto riesgo.

TRANSITORIOS:

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE:

DIP. ADRIANA BURAN GARCIA.

SECRETARIO:

**DIP. ROBERTO REXES
MONZALVO.**

SECRETARIO:

**DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO NUM. 102, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 103.

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA LOS ARTICULOS 30, 32 Y 37 DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 135
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 56 FRACCION I,
DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, D E C R E T A:

ANTECEDENTES:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se sostiene que
"la situación de millones de mexicanos en el exterior....exige no solo reforzar
la protección consular, sino facilitar la mejor defensa de sus derechos",
además, que "la nación mexicana rebasa el territorio que contienen sus
fronteras. Por eso un elemento esencial del Programa Nación Mexicana,
será promover las reformas constitucionales y legales para que los
mexicanos preserven su nacionalidad, independientemente de la ciudadanía o
la residencia que hayan adoptado.

2. Por ser de gran interés nacional, este tema motivó a que por acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados, en abril de 1995 se conformara una Comisión Especial Plural integrada por los Partidos del Trabajo, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para realizar estudios y consultas necesarias al respecto. Los trabajos se iniciaron con un Coloquio sobre la doble nacionalidad, realizado por el Instituto de Investigaciones Legislativas en junio de 1995 y posteriormente se celebraron Foros en la ciudad de Oaxaca, Campeche y Morelia, con la participación de Cónsules mexicanos de los estados fronterizos de la Unión Americana y los líderes de las organizaciones y de las comunidades de mexicanos en Estados Unidos, así como personas de los sectores académico, político, social y cultural.

3. El ciudadano Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 71 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa de reformas a los Artículos 30, 32 y 37 de nuestra Ley fundamental, con fecha 3 de diciembre de 1996 y fue turnada con la misma fecha a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Gobernación Primera Sección; Relaciones Exteriores; Asuntos Migratorios; Asuntos Fronterizos Zona Norte y Zona Sur y Estudios Legislativos, Primera Sección. Aprobando el Senado de la República por unanimidad, la Iniciativa del Ejecutivo a la que previamente introdujo algunas reformas que aclaran el texto y enriquecen su contenido y asimismo, turnó la Minuta Proyecto de Decreto a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

4. Con fecha 6 de diciembre de 1996, en sesión celebrada en la Cámara de Diputados, se dictó el trámite de recibo y turno a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores, para su análisis y Dictamen y a la Comisión Especial en materia de Nacionalización para su conocimiento y participación. El 10 de diciembre del mismo año, se aprobó en lo general y en lo particular y se remitió a las Legislaturas de los Estados, para sus efectos constitucionales y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo establecido por el Artículo 135 Constitucional, es facultad de este Congreso conocer y aprobar como parte del Constituyente Permanente de la Federación, las reformas o adiciones a la Constitución General de la República, a efecto de que éstas puedan tener vigencia.

SEGUNDO. Que ha sido entendida la nacionalidad como un principio de identidad que fortalece el sentimiento de pertenencia, la lealtad a instituciones, a símbolos, a tradiciones y a una cultura; mismos que no se agotan en una demarcación geográfica. Que es también una expresión espiritual que va más allá de los límites impuestos por las fronteras y las normas; es la convicción de compartir el destino de un agregado humano, de fortalecerlo, de hacerlo crecer, misma que no puede ser limitada o constreñida por el espacio en que se desenvuelve la vida y menos aún en la realidad de un mundo cada vez más globalizado, que admite e impulsa el flujo permanente no solo de bienes y capitales, sino también de personas.

TERCERO. Que los mexicanos que emigran, conforman ya un hecho social que ha sido objeto de estudio y de reflexión. Sus condiciones de vida, sus derechos, su desenvolvimiento como minoría en otros países, preocupan a la sociedad mexicana, que está convencida de la necesidad de dar la más amplia protección a quienes han tenido que salir de nuestras fronteras y que sin embargo mantienen una convicción de ser mexicanos. En efecto, compatriotas que obligados por condiciones económicas adversas o en busca de nuevas perspectivas, trabajan y realizan su vida fuera de nuestras fronteras, soportan condiciones injustas, aun cuando realizan una función productiva y cumplen con todas las obligaciones de cualquier ciudadano de la nación en que viven.

CUARTO. Que la sociedad mexicana, ha discutido desde hace mucho tiempo la problemática de nuestros compatriotas en el extranjero. Los sectores académicos y políticos, han hecho énfasis en la necesidad de proteger a nuestros connacionales, desde varias perspectivas, entre ellas la de posibilitar que estos mexicanos puedan conservar su nacionalidad al adoptar la del país en el que están viviendo y de esta manera, conservar los vínculos que los unen a México. El proyecto de Decreto, es en gran medida el resultado de amplios y profundos estudios y discusiones académicas, pero también recoge las perspectivas de quienes en México y en el extranjero, están luchando en otro espacio social, por la satisfacción de sus legítimas necesidades.

Precede a este proyecto una amplia consulta organizada por las Cámaras del Congreso de la Unión a todos los sectores sociales sobre la problemática de la doble nacionalidad. Los diversos foros que se realizaron, permitieron recoger los puntos de vista de asociaciones civiles, académicos y juristas, todo ello contribuyó a que este proyecto contara con una perspectiva plural y también con una gran solidez teórica y práctica, para el efecto de fortalecer nuestra nacionalidad y la de nuestros compatriotas en el extranjero.

QUINTO. Que siendo parte importante para la fortaleza de nuestra soberanía la cohesión social de los mexicanos, vivamos o no en México, el proyecto de Decreto al proponer ampliar de manera efectiva los lazos que unen a los mexicanos que residen en el exterior con la nación, contribuye a hacer más fuerte del proyecto de México, como cultura y como organización política.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 30, 32 Y 37 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- La LVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su carácter de integrante del Constituyente Permanente de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos aprobados por el Honorable Congreso de la Unión, cuyo texto es el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción II, la fracción III se recorre y pasa a ser IV y se adiciona una nueva fracción III, del apartado A) del artículo 30; se reforma el apartado A), el apartado B) se recorre y pasa a ser el C), se agrega un nuevo apartado B), se reforma la fracción I y se agrega un último párrafo al nuevo apartado C) del artículo 37; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.-...

A)...

I.-...

II.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización o de madre mexicana por naturalización y

IV.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B)...

I.-...

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la Ley.

ARTICULO 32.- La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practica y comandante de aeródromo.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.

ARTICULO 37.-...

- A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.
- B) La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá en los siguientes casos:
- I.- Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero o por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero y
 - II.- Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.
- C) La ciudadanía mexicana se pierde:
- I.- Por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros;
 - II.- Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;
 - III.- Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;
 - IV.- Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;
 - V.- Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional y
 - VI.- En los demás casos que fijan las leyes.

En el caso de las fracciones II a IV de este apartado, el Congreso de la Unión establecerá en la ley reglamentaria respectiva, los casos de excepción en los cuales los permisos y licencias se entenderán otorgados, una vez transcurrido el plazo que la propia Ley señale, con la sola presentación de la solicitud del interesado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quienes hayan perdido su nacionalidad mexicana por nacimiento, por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera y si se encuentran en pleno goce de sus derechos, podrán beneficiarse de lo dispuesto en el artículo 37, apartado A), constitucional, reformado por virtud del presente Decreto, previa solicitud que hagan a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco años siguientes a la citada fecha de entrada en vigor del presente.

TERCERO.- Las disposiciones vigentes con anterioridad a la fecha en que el presente Decreto entre en vigor, seguirán aplicándose, respecto a la nacionalidad mexicana, a los nacidos o concebidos durante su vigencia.

CUARTO.- En tanto el Congreso de la Unión emita las disposiciones correspondientes en materia de nacionalidad, seguirá aplicándose la Ley de Nacionalidad vigente, en lo que no se oponga al presente Decreto.

QUINTO.- El último párrafo del apartado C) del artículo 37, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE
SOTO, HGO., A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

PRESIDENTE

DIP. ADRIANA DURAN GARCIA.

SECRETARIO:

**DIP. ROBERTO REYES
MONZALVO.**

SECRETARIO:

**DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO
71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO,
MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE EL PRESENTE
DECRETO N° 103, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO
CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES XL, XLIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 5 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBJETIVO PRIORITARIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SATISFACER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROMOVER EL AHORRO Y EL USO RACIONAL DE LA MISMA PARA APOYAR EL ESFUERZO ECONÓMICO DE LOS HIDALGUENSES.

II.- QUE A ESTE ESFUERZO COORDINADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, DEBEN CONCURRIR LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS SECTORES ACADÉMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SOCIAL.

III.- QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, INDUSTRIAL Y SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO REQUIEREN DE UNA AMPLIA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, QUE SOLO PUEDE LOGRARSE MEDIANTE LA CONCERTACIÓN TANTO CON COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD COMO CON LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.

IV.- QUE EN LA ACTUALIDAD, LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DESTINAN UN MONTO CONSIDERABLE DE SUS RECURSOS PARA EL PAGO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

V.- QUE ES PROPÓSITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS SOLAR Y EÓLICA, ASÍ COMO DE LOS PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS HIDRÁULICOS PARA PROPORCIONAR ENERGÍA ÚTIL A COMUNIDADES AISLADAS NO ELECTRIFICADAS.

VI.- QUE ES NECESARIO CREAR UN ÓRGANO QUE ASESORE A LOS USUARIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN SUS CONTROVERSIAS Y EN LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN CON LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS.

VII.- EN FIN, QUE ANTE LA NECESIDAD DE PROMOVER, COORDINAR Y CONCERTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN EL ESFUERZO DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL
DE AHORRO E INVESTIGACIÓN DE FUENTES ALTERNAS
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

PRIMERO.- SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE AHORRO E INVESTIGACIÓN DE FUENTES ALTERNAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO DE CONSULTA, EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, PARTICIPEN EN EL DISEÑO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EN LA INVESTIGACIÓN DE FUENTES ALTERNAS DE LA MISMA.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- ESTABLECER MECANISMOS PARA LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE Y COORDINADA DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA;

II.- FUNGIR COMO ÓRGANO TÉCNICO DE CONSULTA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITEN EN MATERIA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA;

III.- COORDINAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;

IV.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COORDINAR Y CONCERTAR LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL ESTADO;

V.- IMPULSAR, FOMENTAR Y DIFUNDIR LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA UTILIZACIÓN DE FUENTES ALTERNAS DE ENERGÍA, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL AHORRO Y USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA Y

VI.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

TERCERO.- LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE INTEGRARA POR:

I.- UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO;

II.- UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN;

III.- UN PRIMER VOCAL QUE SERÁ EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO;

IV.- UN SEGUNDO VOCAL QUE SERÁ EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS;

V.- UN TERCER VOCAL QUE SERÁ EL SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL;

VI.- UN CUARTO VOCAL QUE SERA EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN;

VII.- UN QUINTO VOCAL QUE SERÁ UN REPRESENTANTE DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO;

VIII.- UN SEXTO VOCAL QUE SERÁ UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y

IX.- LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL, ACADÉMICO Y PRIVADO, CUYAS ACTIVIDADES TENGAN RELACIÓN CON LA MATERIA.

CUARTO.- LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SERÁN SUPLIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PODRÁN SER SUPLIDOS POR QUIEN ELLOS DESIGNEN.

QUINTO.- LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, SE DETERMINARÁN EN EL REGLAMENTO INTERIOR QUE AL RESPECTO SE EXPIDA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

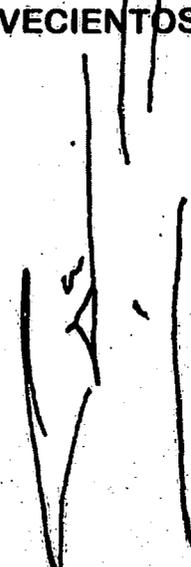
SEXTO.- LA COMISIÓN SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES Y EN EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SE REQUIERA, HABRÁ QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL SECRETARIO TÉCNICO CONVOCARÁ A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION AFILIACION-COBRANZA
 DEPARTAMENTO DE COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13-03
 TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Afiliación Cobranza, a través de la Oficina Para Cobros 13 03, da a conocer al C. REP. LEGAL DE LAMINADORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V., registro patronal B66 10369 10, por Cuotas Obrero Patronales no pagadas oportunamente, LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de bienes muebles de su propiedad consistentes en: UNA MAQUINA DE SOLDAR INDUSTRIAL, MARCA MILLER WELDERS, COLOR AZUL, SERIE NO VISIBLE, APROXIMADA DE 1:00 MTS. DE ANCHO POR 1:30 MTS. 44 WATS., 440 VOLTS. TRIFASICO, ADQUISICION SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO POR FALTA DE INSTALACION MALTRATADO POR EL USO, UNA MAQUINA DE SOLDAR INDUSTRIAL HOBATHER, MODELO RA-100, SERIE No. RT-1775, COLOR AZUL, 220/380/440, TRIFASICA, ADQUISICION APROXIMADA 1985, CONDICIONES: SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO POR FALTA DE INTALACION, MALTRATADO POR EL USO, UN POLIPASTO NEUMATICO, MARCA CHICAGO NEUMATI MODELO 4000-08, SERIE No. 801748, DE 1000 LB. CON CADENA Y MANGUERA, TODO EN COLOR ROJO, ADQUISICION APROXIMADA 1988, CONDICIONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO POR FALTA DE EQUIPO, UN MONTACARGA MARCA TOWMOTOR, SIN MODELO, SERIE NO VISIBLE, MOTOR CHEVROLET, COLOR NARANJA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS AÑO 1980, CONDICIONES MOTOR EN MAL ESTAD, SUSPENSION NO FUNCIONA, SISTEMA ELECTRICO DE DIRECCION DE FRENOS NO FUNCIONA, CAJA DE VELOCIDADES EN MAL ESTADO, CARROCERIA MALTRATADA Y PICADA, PINTURA EN MAL ESTADO, LLANTAS INSERVIBLES ACCESORIOS INCOMPLETOS, Nota: (Se considera chatarra por el estado de conservación en que se encuentra), UN MAQUINA DE SOLDAR INDUSTRIAL, MARCA, MODELO Y SERIE NO VISIBLE. COLOR AZUL CIELO DE SERVICIOS SOLDADOS ORTIZ, CON RUEDAS PARA SU MOVIMIENTO, ADQUISICION APROXIMADA 1987, CONDICIONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, UNA CAMIONETA RANGER, MARCA FORD, MODELO F150, SERIE NO VISIBLE, MOTOR DE GASOLINA COLOR CAFE, PLACAS 924AHL, DEL D.F. AÑO 1982, CONDICIONES MOTOR Y SUSPENSION 1/4 DE VIDA UTIL, FUNCIONANDO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION SUS SISTEMAS ELECTRICO DE DIRECCION Y FRENOS, CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICAS FUNCIONA, CARROCERIA GOLPEADA Y PICADA, PINTURA RAYADA Y MALTRATADA. LLANTAS 1/4 DE VIDA UTIL, ACCESORIOS CRISTALES DE LA PUERTA NO TIENE TABLERO, PARRILLA EN MAL ESTADO Y ROTA SIN CALAVERAS TRASERA, Nota: (Sin probar su funcionamiento por falta de batería requiere reparación y compostura).

Dichos bienes fueron valuados en la cantidad de \$ 57,948.00, (Cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no obstante la mora dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina Para Cobros, sito en la Avenida Melchor Ocampo No. 204, Col. Centro, Tula de Allende, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven como fundamento Legal los Artículos 134, Fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de Federación.

Publíquese este EDICTO los días 07, 08 y 09 de Abril de 1997 en los lugares públicos de costumbre, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

EL JEFE DE LA OFNA PARA COBROS 13-03
 C. EDGAR GRANADOS ORDAZ

LICITACION PUBLICA 17/97
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM08/97

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE 160 M3 DE EMULSION CATIONICA Y VEHICULOS, ASI COMO A LAS AGENCIAS PARA LA CONTRATACION DE PAQUETES TURISTICOS, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No.CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGCCE02//OM30/97	160 M3 DE EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K	14-ABRIL-97 17-ABRIL-97	17-ABRIL-97 19:30 HRS.	22-ABRIL-97 11:00 HRS.	\$300.00	\$50,000.00
DGRM04//OM31/97	6 PZA. VEHICULO TIPICO 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA POTENCIA NETA DE 110 H.P. A 5000 RPM, COLOR BLANCO, 4 VELOCIDADES, MOD. 1997 4 PZA. CAMIONETA PICK-UP DOBLÉ CABINA, MOTOR 2400, 134 H.P., 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL, 5 VELOCIDADES, MOD. 1997	14-ABRIL-97 17-ABRIL-97	18-ABRIL-97 11:00 HRS.	22-ABRIL-97 13:00 HRS.	\$500.00	\$200,000.00
DGAyDP02//OM32/97	28 PAQUETES TURISTICOS AL PUERTO DE ACAPULCO	14-ABRIL-97 17-ABRIL-97	18-ABRIL-97 13:00 HRS.	22-ABRIL-97 19:00 HRS.	\$600.00	\$50,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

1. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
3. EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, DEBERA SER ACREDITADO CON LA ÚLTIMA DECLARACION FISCAL, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEL EJERCICIO DE 1996, CON RELACION A LAS PERSONAS FISICAS DEL AÑO DE 1995 Ó 1996.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 14 DE 1997.

LICITACION PUBLICA 18/97
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM09/97

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE PLACAS, ENGOMADOS Y VESTUARIO, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Nº. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGIyAF01/OM33/97	8,261 JGO. PLACAS Y ENGOMADOS	16-ABRIL-97 21-ABRIL-97	21-ABRIL-97 14:00 HRS.	23-ABRIL-97 11:00 HRS.	\$500.00	\$200,000.00
DGSPyT07/OM34/97	533 PZA. CAMISA 1792 PZA. CHAMARRA 1093 PZA. PANTALON 86 PZA. OVEROL 570 PZA. CAMISOLA Y DEMAS VESTUARIO CONTENIDO EN EL ANEXO DEL CONCURSO	16-ABRIL-97 21-ABRIL-97	21-ABRIL-97 18:30 HRS.	23-ABRIL-97 13:00 HRS.	\$500.00	\$500,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
3. EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
4. EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, DEBERA SER ACREDITADO CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEL EJERCICIO DE 1996, CON RELACION A LAS PERSONAS FÍSICAS DEL AÑO DE 1995 Ó 1996 .

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 16 DE 1997.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Ignacio Hernández Hernández, en contra de José de Jesús Salazar Guevara y Martha Jácome Monroy, expediente 711/95, donde se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demanda y cuya descripción es predio urbano con construcción de casa habitación de dos plantas cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 11.00 mts. colinda con Gómez Farías; Al Sureste: 8.90 y 8.70 mts. colinda con Jesús Islas; Al Suroeste: 11.00 mts. colinda con Sucesión de L. Rosas; Al Noroeste: 18.20 mts. colinda con Jesús Islas Melo, se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el 100% cien por ciento de la cantidad de \$301,950.00 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de marzo de 1997.- LAC. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-26.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 30 treinta de abril del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Leandro Vargas Armenta y Rodolfo Lugo Cruz, en contra de los CC. Guillermo Hernández Hernández y Nohemy Cervantes Solís, número de expediente 27/94 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio urbano con construcción de casa-habitación, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, Col. Felipe Angeles en esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,359.11 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del expediente arriba descrito.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 25 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-31

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Rafael Arroyo Gómez, por su propio derecho en contra del C. Raymundo Aguilar López a quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer su paradero o último domicilio, por lo que atentamente solicitó de su Señoría se sirva emplazar al demandado en los términos establecidos por el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles es decir por edictos así mismo manifestó que el último domicilio del demandado fue en lote de terreno materia de la litis, el cumplimiento de las prestaciones a).- La prescripción positiva por usucapación de una fracción de un predio rústico cuya

superficie, medidas y colindancias son: Al Norte: En 165.53 metros y linda con propiedad de Alberto Peñafiel, en vértice con poste y 66.31 con propiedad de Armando Peñafiel; Al Sur: En vértice 137.26 metros linda con propiedad de Dolores Hernández y 189.96 con propiedad de Irineo Hernández; Al Oriente: En 66.31 con propiedad de Armando Peñafiel, en vértice y 78.16 con propiedad Luz Corona; Al Poniente: En 64.36 haciendo vértice con sabino, con Alberto Peñafiel y 30.00 metros del sabino al encino con propiedad de Dolores Hernández; b).- La declaración que haga su Señoría mediante Sentencia firme, declarando que el suscrito por virtud de la usucapación se ha convertido de poseedor en propietario de la fracción de un predio rústico materia de este procedimiento; c).- Como consecuencia, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Atotonilco el Grande Estado de Hidalgo, la inscripción en los libros a su cargo en la cual aparece como propietario el demandado, para que en lo sucesivo aparezca el suscrito como propietario de la fracción del predio rústico; d).- El pago de los gastos y costas que se originen dentro del expediente número 730/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, mediante acuerdo de fecha 1o. primero de abril de año en curso, dictó auto que en su parte conducente dice: I.-... II.- Emplácese al demandado Raymundo Aguilar López, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para el efecto de que se le haga saber que deberá presentarse dentro de un término de 30 treinta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dicho término empezará a contar a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado y en caso de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, requiriéndosele a fin de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no señalarlo se le notificará por medio de cédula que será fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado, donde le surtirán efecto aún las de carácter personal. III.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Lic. Rosalba América Lugo Bastida que autoriza y dá fé. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 30 treinta de abril del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Diego Abelardo González y/o José Ignacio Pacheco Rodríguez y/o Otros, en contra de "Unión Serrana" S.A. de C.V. y Amulfo Eleazar Velázquez Martínez, Margarita Sánchez de Vázquez, expediente número 320/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble y del vehículo, descritos y embargados en diligencia de fecha 31 treinta y uno de mayo de 1995, mil novecientos noventa y cinco, consistentes en: Fracción número 3, del predio denominado "Dos Caminos", ubicado en la Colonia San Isidro, Xicotepéc de Juárez, Estado de Puebla y un Microbús Marca Ford, Modelo 1990, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble, las dos terceras partes de la cantidad de \$30,865.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y respecto al Microbús, las dos terceras partes de la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-02

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Esteban Jorge Cruz Guerrero en contra de Juana Franco Concha y Joaquín Pérez Cano, expediente número 1654/94.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 7 siete de mayo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de diciembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un Predio urbano ubicado en Calle Sabino número 105, en esta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$109,760.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., abril 1ro. de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-02

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Bautista López, en contra de Guadalupe Paredes Carrera, expediente número 722/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada el cual consiste en un predio con casa-habitación, ubicado en Dr. Espinoza Arteaga No. 311, Colonia Doctores en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.97 mts. linda con Agapito "N"; Al Sur: 15.53 mts. linda con Angela Ramírez Carrillo; Al Oriente: 7.00 mts. linda con Propiedad privada; Al Poniente: 7.00 mts. linda con Calle Dr. Alberto Espinoza Arteaga.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 24 veinticuatro de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$163,436.13 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), valor pericial que obra en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-02

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Alimentos promovido por Damasceno Lárraga González en contra de María Emilia Rodarte Cruz y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se publica:

I.- Como lo solicita el promovente, dictese auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda. II.- En cumplimiento al punto que antecede se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las que relaciona en su escrito de fecha veintidós de enero del año en curso, no haciendo especial mención de la demandada en virtud de no haber ofrecido. III.- Para la recepción y desahogo de las pruebas admitidas, se elige la forma oral. IV.- Se señalan las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas en el presente Juicio. V.- En preparación de la confesional a cargo de la C. María Emilia Rodarte Cruz, cítese a la misma por los conductos legales para que comparezca al local de este Juzgado el día y hora antes señalados para que comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada confesa de las posiciones que deje de absolver y que sean calificadas de legales por la suscrita Juez. VI.- Por lo que respecta a la testimonial ofrecida por el actor, a cargo de Claudio Lárraga Lara, Laura Lárraga González y Rebeca Lárraga González, requiérase al oferente para que los presente el día y hora antes señalado a este Juzgado a rendir su testimonio y tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada descierta dicha probanza. VII.- En consecuencia, además de notificarse a la demandada y de la manera prevenida por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles y como lo previene el artículo 627 de la citada Ley, aplicados supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo regional. VIII.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y al H. Consejo de Familia, para que comparezcan al desahogo de las Diligencias ordenadas. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Licenciada María Teresa González, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que autentica y dá fé. Doy fé. Expediente número 587/96.

Publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, Regional.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de abril 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enefino Olvera Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Mexicano Somex, actualmente Banco Mexicano S.A., en contra de Juan Hugo Callejas Flores y/o María Friné Cabrera Cervantes, expediente número 815/92, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 1o. primero de julio de 1992, el cual consiste en el bien inmueble ubicado en Manzana número tres, Lote 25, de la Calle Plan de Ayala número 115, en el Fraccionamiento Constitución de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial se ha asignado siendo la cantidad de \$162,960.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no haber postor alguno, la adjudicación se hará al acreedor, por el precio total asignado.

IV.- Publíquense los edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., a 25 veinticinco de marzo de 1997, mil novecientos noventa y siete. Por presentado Jesús Castillo Vargas, con su escrito cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 131, 276, 283, 286, 287, 288, 296, 297, 303, 305, 306, 319, 124, 331, 350, 352, 353, 375, 376, 627, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.- Agréguese a sus autos los ejemplares del Periódico Oficial del Estado que acompaña a los cuales consta la publicación de los edictos ordenados en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados al no haber ofrecido pruebas dentro del término que se les confirió para tal efecto. III.- Toda vez que ha concluido el período de ofrecimiento de pruebas otorgado a las partes por auto de fecha 6 seis de febrero del año en curso, dictese el auto admisorio correspondiente. IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso, no se hace especial mención de admisión de la demanda en virtud de que no ofreció pruebas. V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 22 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada, debiendo citar en forma personal a la C. Sofía Ruiz Vda. de Melgarejo, para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las que previamente sean calificadas de legales. VI.- Se señalan las 11:30 horas del día 28 de abril del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, la cual estará a cargo de los CC. Julio Acosta Godínez, Severiano Islas Arteaga y Guillermo Gutiérrez Vargas, requiriendo al oferente para que en día y hora antes indicada presente a dichas personas en el local de H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza. VII.- Se señalan las 10:00 horas del día 30 de abril del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial al tenor de los puntos que menciona el oferente, previa citación de las partes. VIII.- Quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza las pruebas que así lo ameritan. IX.- Publíquese el presente proveído dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. X.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil Valentín Echavarría Almanza, que actúa con Secretario que dá fé, Lic. Marisol López Barrera.

El presente proveído fue dictado dentro del expediente número 531/96 Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Castillo Vargas en contra de Sofía Ruiz Viuda de Melgarejo, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 97-04-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

REMATE

LIC. JUAN MANUEL CASANOVA SUAREZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, contra Maximino Olguín Páz, expediente número 404/95.

Decrétese pública subasta del bien embargado en diligencia de fecha 31 de julio del año 1995, ubicado en Calle Adolfo Lugo Verdugo No. 35, Colonia Rojo Gómez de Huichapan, Hgo., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Norte: 19.50 mts., linda con propiedad del C. Crencencio Cruz
Sur: 6.00 mts., linda con propiedad del C. Francisco Guerrero Paz.
Oriente: 12.70 mts., linda con propiedad del C. Angel Rodríguez García.
Poniente: 20.00 mts., con Calle de por medio.

Se convocan a postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 11:00 hrs. del día 25 de abril de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$111,154.00 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado, siempre que tal cantidad sea suficiente, para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces en siete días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, edición regional en los que se indique el valor el día, hora y sitio de remate.

2 - 2

Huichapan, Hgo., abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de catorce de marzo actual, dictado en el expediente número 188/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arturo López Cervantes, Endosatario en Procuración del señor Alberto García Pérez, en contra del señor Néstor Martínez López, se señalan las once horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cual se encuentra ubicado en la población de Tepeapulco, Hidalgo y en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, de la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimulado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 26 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-04.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Pérez Covela en contra de María Isabel Cerdeira Muradas, expediente número 707/95, se autoriza el emplazamiento de la C. María Isabel Cerdeira Muradas por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 31 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Melesio Vera Islas en contra de Benito Muñoz Arroyo y Otra, expediente número 1479/95, la cual tendrá verificativo el día 2 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Una casa-habitación ubicada en Calle Adolfo López Mateos Núm. 102, Lote 34, Manzana IV, Fraccionamiento La Herradura, Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, los estrados de este Juzgado, los lugares públicos de costumbre y en el inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-08

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AURELIO ANAYA HERNANDEZ promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra de Reyna Margarita Soto Arciniega, expediente número 58/97.

Atento al estado procesal que guardan los autos se autoriza el emplazamiento a la C. Margarita Soto Arciniega por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 8 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 10 de abril actual, dictado en el expediente número 517/995, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elvia Montaña Sandoval, Endosatario en Procuración del C. Juan Orteta López, en contra de Miguel Palacios Montaña, se señalan las 11:00 horas del día 8 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la cual obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% veinte por

ciento, del valor. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 2

Apan, Hgo., 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 10 de abril actual dictado en el expediente número 313/993, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil promovido por Iván Santos Beceril y/o Elvia Montaña Sandoval, Endosatarios en Procuración de Ladislao Mutio, en contra de Mario Hernández Hernández, se señalan las 11:00 horas del día 7 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 2 de marzo de 1993, mil novecientos noventa y tres, en la cual obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$86,739.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 2

Apan, Hgo., a 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Filemón Batres Martínez, expediente número 138/92.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 8 de mayo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 15 quince de julio de 1992, mil novecientos noventa dos, consistente en un predio rústico ubicado en el poblado de Cuauhtepic, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, de ubicación del inmueble así como acreedores del mismo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-04-97

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en el expediente número 1733/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Matilde Leticia Sosa Cisneros en contra de Alberto González Angeles, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, 17 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Por presentada Matilde Leticia Sosa Cisneros, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 del Código Familiar, 91 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se acuerda: I.- Se tiene al ocurriente iniciando Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal habida entre las partes, en los términos que deja asentados en el escrito que se prové. II.- Del Incidente en mención dése vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho convenga.- III.- Notifíquese al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Edición Regional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a manifestar lo que a su derecho convenga, respecto del Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal que promueve la actora. IV.- Por lo que hace a la designación de perito, en su oportunidad se proveerá la conducente. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Ofelia González Hernández, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado J. Félix Rosales Márquez, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Srio.- Rúbricas."

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

2 - 2

Apan, Hgo., 24 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca S.A. de C.V., en contra de Francisco Gaudencio Policarpo Ruiz Carbajal y Otros, expediente número 132/96.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 10 diez de abril del año próximo pasado, consistentes en un predio ubicado en "La Cordura", Barrio de Cozapa, Carretera de Pachuca-Huejutla y predio urbano sin nombre, ubicado en el barrio de Chilliapa, ambos ubicados en Zauquatlipán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 2 dos de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del predio ubicado en "La Cordura", barrio de Cozapa, las dos terceras partes de la cantidad de \$76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto del predio urbano sin nombre barrio de Chilliapa, las dos terceras partes de la cantidad de \$241,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble, así como acreedores del inmueble.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Melesio Vera Islas en contra de Arturo Quintero Lira, expediente número 261/96, la cual tendrá verificativo el día 8 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se Remata: Una casa-habitación ubicada en Avenida Juárez S/N, interior de privada Núm. 3, en Santiago Tulantepec, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,650.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación respectiva.

Publíquense los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este Juzgado, en el lugar del inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-08

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sóstenes Montoya, que promueve Efrén Montoya Cediño en su calidad de nieto del de cujus, se convoca a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que el promovente en la presente sucesión, comparezcan a deducirlos dentro del término de cuarenta días, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, expediente número 218/97.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo edición Regional Tula, sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 25 de marzo 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNADEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-08

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

REMATE

GUILLERMO ISLAS RAMIREZ promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido en contra de Ana María Lara Labra, expediente número 124/93.

I.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en Lote No. 4, Manzana 1, Circuito Los Sauces No. 360, Fraccionamiento El Alamo, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Juzgado el día 25 veinticinco de abril del año en curso, a las 12:30 horas sin sujeción a tipo.

II.- Hágase saber a los posibles postores que el valor pericial estimado en autos es \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril 9 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz y/o Francisco González Jarillo y/o Leticia Delgadillo Reséndiz, en su carácter de endosatarios en procuración al cobro, en contra de Porfirio Islas Mejía y Carmen Hernández de Islas, expediente número 690/92, obran entre otras, las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano, con construcción, ubicado en la Calle Delegación Agraria número 73, Colonia Rojo Gómez, de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 14 de abril del año de 1997.

III.- Será postura legal, la que cubra de contado el valor pericial asignado como precio de venta al inmueble embargado siendo ésta de \$124,700.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 3 de abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 25 de abril 1997, a las 11:00 once horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Héctor Gómez Sosa, en contra de Juan Castelán Martínez, Exp. No. 1729/95, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, tableros notificadores, ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre. Convóquense postores.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 10. de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por Agustina López Pérez en contra de Bulmaro Domínguez Cruz, expediente número 303/96.

Se ordena emplazar al demandado Bulmaro Domínguez Cruz por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en

los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo haciéndole saber que en este H. Juzgado se encuentra radicada la demanda entablada en su contra para que en el término legal de sesenta días comparezca a contestarla y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así como se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para correrle traslado.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 7 de febrero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez Vs. Gerónimo Lugo Frago y Carmen Garrido Luna, Exp. No. 1763/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 24, Manzana 1, Calle Lic. Carlos Ramírez Guerrero No. 103, Fraccionamiento Los Arcos en esta Ciudad, el cual mide y linda: Al Norte.- 15.00 mts. linda con Lote No. 25; Al Sur.- 15.00 mts. linda con Lote No. 23; Al Oriente.- 6.00 mts. linda con propiedad particular, Al Poniente.- 6.00 mts. linda con Calle Lic. Carlos Ramírez Guerrero.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10.00 horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso, la cual será sin sujeción a tipo.

Para los efectos legales a que haya lugar se establece como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$54,400.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-08

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Ernesto Montaña Delgadillo, promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. Ma. de Jesús López Cortés dentro del expediente número 588/96.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. Ma. de Jesús López Cortés por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de noviembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo a las once horas del día 24 veinticuatro de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. J. Cruz Morales López en contra de Socorro Hernández Camargo expediente número 1110/96.

Se decreta en Pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 13 de septiembre de 1996, consistente en un predio ubicado en San Antonio Zaragoza Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 184 del Tomo I, Volúmen I, de la Sección I, de fecha 4 de mayo de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta que sirvió de base para la Primera Almoneda, siendo esta la cantidad de \$123,890.00 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que será rebajada en 20% veinte por ciento siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o no habiendo postor a la adjudicación será por el precio o valor pericial asignado ello atento a lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., 9 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se hace saber que en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Reyna Gómez Adán en contra de María de los Angeles Cortés, Exp. 782/96, obra un auto que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo 23 de octubre de 1996, mil novecientos noventa y seis. Por presentado Adán Reyna Gómez con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 57, 58, 82, 91 Fracción III, del Código de Procedimientos Familiares se acuerda: I.- Se ordena emplazar a la parte demandada María de los Angeles Cortés Aguilar por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Hidalgo en su edición regional por tres veces consecutivas, haciéndole saber a la demandada que existe una demanda instaurada en su contra hecha valer por el C. Adán Reyna Gómez, que se encuentra radicada en este H. Juzgado bajo el número 782/96 y que cuenta con un término de 30 días para contestarla, así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, término que empezará a contar a partir de la última publicación del Periódico Oficial, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a dicha demanda, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Se hace del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición debidamente fijados en los estrados de este H. Juzgado las copias de traslado de la citada demanda instaurada en su contra.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles".

3 - 2

Actopan, Hgo., 8 de noviembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carmen Miranda Estrada VS. José Antonio Martínez Nava Exp. No. 1147/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado bajo el número de expediente 1147/95. Se señalan nuevamente las 10:00 horas del día 29 de abril de 1997 para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el local de éste H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de su ubicación del inmueble.

- 2 - 1

Actopan, Hgo., abril 9 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 06 seis de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Josefina Soberanes Pérez en contra de la C. Ana Rosaura Zuleta Villalba, número de expediente 19/93, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución de fecha 12 doce de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres consistente en un Predio Urbano con casa-habitación, ubicado en Cerrada de Guanajuato No. 412 cuatrocientos doce, casa No. 109 ciento nueve, en esta Ciudad y cuyas demás características, medidas y colindancias obran descritas en el expediente 19/93 antes mencionado.

La almoneda en cuestión se verificará sin sujeción a tipo, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de \$250,900.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL-NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve 9 días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

Señor Antonino García Serrano, por medio de este edicto se le hace del conocimiento que los señores Marcelino García Escamilla y Lorena García Pérez, por su escrito de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, el cual fué radicado en el local de este H. Juzgado, el día primero de octubre del mismo año, bajo el expediente número 202/82 y por su propio derecho promovieron en este H. Juzgado Declaración de Ausencia, de su padre el señor Antonino García Serrano, fundando su acción en los siguientes HECHOS: I.- El Señor Antonino García Serrano, procreó con la señora Juana Escamilla, al primero de los nombrados y con la señora Viviana Pérez Olgún, con el cual vivió por última vez a la segunda de las nombradas, como consta en autos.

II.- Con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, desapareció el C. Antonino García Serrano, sin que a la fecha sepan su paradero.

III.- El padre de los promoventes adquirió antes de su ausencia los siguientes predios: "ORGANAL", "TEPETATE", "GRANDE", "MOTHO", "LOMA", "CERRITO", "SANJA", "MATHI", "LA VISTA", "MILPAGALLINA", "SANJA", "VEREDA", "TEPETATE", "MORA", "TEPETATE" y "BOVEDA", ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

IV.- Ofrecieron como prueba la testimonial de los señores Francisco Sánchez, José Olgún Pérez y Aristeo Arteaga Escamilla, personas que les consta sobre los hechos narrados con antelación.

Por lo que para tal efecto se le cita para que comparezca ante este H. Juzgado hacer valer sus derechos que tuviere o bien se hace saber a quien tenga conocimiento del paradero de esta persona para que lo haga saber a esta misma autoridad.

Auto fechado veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ordena publicar durante tres meses con intervalos de quince días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de conformidad con el artículo 749 del Código Civil.

6 - 6

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 30 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER S.A., a través de su apoderada Lic. Aída Gálvez Rodríguez, en contra de los CC. Ramiro Camacho Mejía y Teresa Pérez Mendoza de Camacho, número de expediente 1411/94 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado, se ha dictado sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete que a la letra dice en sus puntos resolutive:

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los CC. Ramiro Camacho Mejía y Teresa Pérez Mendoza de Camacho, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente Resolución, paguen al actor la cantidad de \$105,023.00 (CIENTO CINCO MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital inicial, más el pago de \$47,847.50 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100

M.N.), por concepto de capital adicional, más intereses moratorios pactados, gastos y costas del Juicio previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutive de esta resolución, por dos veces consecutivas en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. Arturo Hernández Oropeza, que dá fé. Dos rúbricas ilegibles. Firmas.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-15

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Salinas Rivera, expediente número 153/997, obran entre otras las constancias siguientes:

"Pachuca de Soto, Hgo., Estado de Hidalgo a 20 veinte de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentados Josefina Patricia Salinas Rivera y Angel Salinas Rivera, por su propio derecho y en su calidad de hermanos del C. Francisco Salinas Rivera, con su escrito de cuenta con documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar, por medio de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Salinas Rivera. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, del Código Civil 757, 762, 771, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 795 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Salinas Rivera. II.- Regístrese y fórmese expediente. III.- Dése la intervención que por Ley les corresponde a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito, representante de los Fiscos Federal y Local. IV.- Gírese atento oficio al C. Director del Archivo General de Notarías y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta autoridad si en la dependencia a su digno cargo existe algún testamento otorgado por el autor de la sucesión. V.- Se autoriza a la C. Actuario de este H. Juzgado para que notifique al C. Carlos Salinas Rivera en el domicilio ubicado en la Calle de Rosario Número 122, Colonia Centro de esta Ciudad a fin de hacerle saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario.- VI.- Para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las 12:00 horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso, previa citación de los interesados, así como del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. VII.- Por exhibidos los documentos que acompaña con el de cuenta. VIII.- Por cuanto hace a lo solicitado en el punto tercero petitorio, ratificado que sea lo manifestado ante esta autoridad por el ocursoante debidamente identificado en día y hora hábil se acordará lo conducente. IX.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que los denunciados son parientes colaterales en cuarto grado, publíquense edictos correspondientes en los sitios públicos de este H. Juzgado así como en el Periódico de mayor circulación y Oficial del Estado a fin de que los que se crean con mejor derecho para heredar los bienes del finado Francisco Salinas Rivera, comparezcan en el local de este H. Juzgado a deducir los derechos que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el escrito de cuenta, autorizando para recibir las mismas a los profesionistas mencionados. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 9 de abril de 1997.- C. SECRETARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Francisco Ramírez González en contra de Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, expediente número 703/95, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 tres de abril de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Vistos, para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCOMERS.A., a través de su Apoderado Legal Lic. Francisco Ramírez González, en contra de Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, expediente número 703/95 y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- En base a lo considerado, en la presente resolución, se declara que el Apoderado Legal de BANCOMERS.A., Lic. Francisco Ramírez González, probó su acción y la demandada Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, no opuso excepciones, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a la demandada Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, al pago de la cantidad de \$95,045.00 (NOVENTAY CINCOMIL CUARENTAY CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, \$78,022.54 (SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.), por concepto de capital adicional, \$20,247.71 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTAY SIETE PESOS 71/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción, calculados hasta el día 22 veintidós de junio de 1995, mil novecientos noventa y cinco y los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, así mismo se le condena al pago de los intereses pactados en las cláusulas quinta y sexta del contrato base de la acción, vencidos y los que se sigan venciendo hasta el pago total.

CUARTO.- Se concede a la demandada un término legal de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, para que efectúe el pago de las cantidades a que fué condenada y en caso de no hacerlo, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutive de la presente sentencia.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 11 de abril de 1997.- L.A.C. ACTUARIO.- LIC. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIREYA ACOSTA ARELLANOS en contra de Miguel Adolfo Soriano Ortiz, Divorcio Necesario, expediente No. 794/94.

Pachuca, Hidalgo, febrero 26 veintiséis de 1997 mil novecientos noventa y siete.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Mireya Acosta Arellanos en contra de Miguel Adolfo Soriano Ortiz, expediente No. 794/94 y RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Escrita Familiar intentada.

SEGUNDO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

TERCERO.- La parte actora Mireya Acosta Arellanos, probó los

elementos constitutivos de su acción y el demandado Miguel Adolfo Soriano Ortiz, se fué en rebeldía en el presente Juicio en consecuencia.

CUARTO.- Se condena a Miguel Adolfo Soriano Ortiz, a la disolución de vínculo matrimonial que lo une con la parte actora y que celebraron ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, el 30 treinta de marzo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, así como también a la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se casaron las partes.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la indemnización compensatoria, en términos del artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado.

SEXTO.- Igualmente se condena al demandado a la suspensión del ejercicio de la patria potestad, que venía ejerciendo sobre su menor hijo de nombre Christian Jair Soriano Acosta, por lo que se deja en definitiva este encargo, así como la guarda y custodia a la parte actora, quien deberá ejercerla con la suma de facultades y obligaciones que la Ley confiere para el efecto.

SEPTIMO.- De igual manera se condena al demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hijo Christian Jair Soriano Acosta de 35% treinta y cinco por ciento del salario mínimo vigente en la región, cantidad que deberá exhibir el demandado ante este Juzgado, mediante los trámites de Ley, los cinco primeros días de cada mes.

OCTAVO.- No se hace condenación alguna respecto a la prestación marcada con el inciso f) que menciona en su escrito de demanda, toda vez que la parte actora no probó su prestación.

NOVENO.- Se condena al demandado al pago de alimentos caídos desde el 24 de noviembre de 1994 a la fecha, toda vez que de autos se desprende que el demandado no ha realizado consignación alguna por concepto de pensión alimenticia.

DECIMO.- Se ordena levantar las medidas provisionales decretadas en el punto cinco del auto de fecha 24 de noviembre de 1994.

DECIMO PRIMERO.- No se hace condenación alguna respecto a las costas de esta instancia.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese al demandado los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-11.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

La C. Rosa Griselda Tokunaga Montiel, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de José Luis Martínez Ortiz, Exp. 672/96.

I.- Se tiene a la ocurrente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber contestado a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el pleito a prueba por un término de 10 días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- En lo sucesivo, notifíquese al demandado, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Además de la forma ordenada en el punto que antecede, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril 10 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 14 catorce de mayo del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco García Corona en contra de Joaquín García Medécigo, expediente número 61/993.

Se decreta en pública subasta, la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de abril del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual consiste en un predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc del Barrio Arriba de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo así como los tableros notificadores de este Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 1

Huejutla, Hgo., a 8 abril 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Patricia García, Prado, en contra de Rubén Darío Márquez Cruz, expediente número 322/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 03 de mayo de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el cual consiste en un predio urbano con casa habitación de dos niveles, ubicado en Segundo Retorno de las Estrellas No. 102, Fraccionamiento en Lomas Residencial Pachuca, en Pachuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 mts. linda con Calle Retorno Dos, Lomas de las Estrellas; Al Sur: 20.00 mts. linda con Lote 473; Al Oriente: 11.00 mts. linda con Lote 401; Al Poniente: 11.00 mts. linda con Calle Retorno Dos Lomas de las Estrellas.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 6 seis de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LA C. GABRIELA PAULA BALDERRAMA MELO promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Emilio Ruíz Avilés, Exp. 1-10/97.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Emilio Ruíz Avilés, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril 14 de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de catorce de abril actual, dictado en el expediente número 509/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Héctor Germán Orgaz, en contra de César Sánchez Orgaz y/o Armando Durán Nájera se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes inmuebles ubicados en las calles de Algol y Alcione, actualmente Los Perales del Fraccionamiento Los Capulines de esta Ciudad, lotes números siete, ocho y veintiocho, embargados por diligencia de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características de los mismos, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$216,960.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación de los inmuebles.

3 - 1

Apan, Hgo., 16 de abril de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Vicente Briseño Ramos promueve el Juicio de María Elena Olvera Cortés dentro del expediente número 892/96.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. María Elena Olvera Cortés por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Lic. Miguel Angel Hernández Tello, en contra de Panificadora Veky Ross, S. A., expediente 209/95, en el Juzgado Cuarto de lo Civil se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria por los demandados en el presente Juicio es: Fraccionamiento Residencial del Centro, Tizayuca, Hidalgo, cuyas colindancias y medidas son las siguientes: tres lotes. LOTE UNO: Al Norte: 16.91 mts., con Calle, Al Sur: 16.90 mts., con Lote dos; Al Oriente: 12.00 mts., con Calle Allende; Al Poniente: 11.98 mts., con Lote cuatro.

LOTE DOS: Al Norte: 16.90 mts., con Lote 1; Al Sur: 16.89 mts., con Lote tres; Al Oriente: 12.00 mts., con Calle Allende; Al Poniente: 12.00 mts., con Lote cuatro.

LOTE TRES: Al Norte: 16.89 mts., con Lote dos; Al Sur: 16.93 mts., con propiedad particular; Al Oriente: 13.99 mts., con Calle Allende; Al Poniente: 18.58 mts., con Lote cuatro.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 9 de abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MA. TERESA LEON RAMÍREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Cecilia Nallely Wong Díaz promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de J. Manuel Durán Alemán dentro del expediente número 608/96.

I.- Se tiene a la ocurrente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia, díctese el auto admisorio correspondiente.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 4 de febrero del año en curso, con excepción de la marcada con el inciso B) toda vez que se encuentra fuera de la litis quedando desahogadas por su propia naturaleza las que así lo ameriten.

IV.- Se elige la forma oral para su desahogo señalándose las 10:00 horas del día 23 veintitrés de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitidas en el presente Juicio.

V.- En preparación de la confesional admitida a la parte actora, cítese al C. Juan Manuel Durán Alemán para que comparezca perso-

nalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones, el día y hora señalados, apercibiéndole que de no ser así será declarado confeso de las que se califiquen de legales.

VI.- En preparación a la testimonial admitida a la promovente, requírasele para que el día 6 y hora antes señalados presente a sus testigos en este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no ser así será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

VIII.- Se tiene a la ocurrente exhibiendo dos publicaciones del Periódico Oficial del Estado, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 siete de abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merjino, en su carácter de Apoderado Legal del Banco INVERLAT S.A., en contra de Luciano de Jesús Saldívar López y María Eugenia López de Saldívar, expediente número 1150/94, obran en autos entre otras las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, dentro del presente Juicio, consistente en la casa ubicada en las calles de Victoria y Churubusco número 409, en Tulancingo, Hgo., cuyas características medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas, del día 6 seis de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, aclarando que la cantidad que resulte será postura legal siempre y cuando cubra suerte principal, intereses, gastos y costas.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble embargado y como el mismo se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Tulancingo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones antes ordenadas.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ. ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Eduardo Osorio Chong en contra de L.F. Distribuidora S.A., de C.V., y Luis Fuentes Núñez, expediente número 1214/93.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 14 catorce de mayo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de octubre de 1993, mil novecientos noventa y tres, consistente en un inmueble, fracción de terreno con casa, ubicada en Calle Jaime Nunó 210, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial en autos, respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre de ubicación del inmueble, así como acreedores del mismo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril 9 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por María Teresa Suárez Flores a bienes de Manuel Suárez Flores, expediente número 87/97.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 55 y 793 ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procede dictar el presente auto:

1.- Por el momento se reserva la obligación de dictar auto declarativo de herederos dentro de la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Suárez Flores, en virtud de que la declaración de herederos la han solicitado parientes colaterales del autor de la herencia, como es la C. María Teresa Suárez Flores, hermana del de cujus, hasta en tanto no se manden fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y del lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado Segundo de lo Civil a reclamarlo dentro de los cuarenta días, debiéndose editar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los términos del punto en el que se ordena la publicación correspondiente, una vez que se dé cumplimiento al presente proveído y que transcurra el tiempo a que se refiere el artículo 794 del Código de Procedimientos Civiles, dése cumplimiento al auto de fecha 7 de marzo del presente año.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17